

CASO-DATCO-3-ADP-2017
Resolución autorización de copias No. 19-ADP-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES,
MINISTERIO DE ECONOMÍA, San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 212 de fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial N° 6, Tomo N° 410, de fecha 11 de enero de 2016, fue aprobada la Ley Especial de Defensa Comercial;
- II. Que el artículo 3 de la Ley Especial de Defensa Comercial contiene la definición de Autoridad investigadora, estableciendo que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, será la entidad encargada de conocer las solicitudes de investigación relativas a la aplicación de medidas de defensa comercial;
- III. Que la Autoridad Investigadora emitió la Resolución N°RI-3-ADP-2017, con fecha 16 de noviembre del 2017, por medio de la cual inició una investigación por supuesta práctica de dumping contra las importaciones de leche fluida, fabricada bajo el proceso Ultra Alta Temperatura (U.A.T.), en envases de larga duración, clasificada en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 0401.10.00.00 y 0401.20.00.00, originarias de Costa Rica;
- IV. Que el 30 de mayo de 2018, la Licenciada Alma Lorena López Valle, autorizada para solicitar copias por parte de la COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE, DE R.L. DE C.V., presentó escrito por medio del cual solicita se le extienda copia simple de los folios 880 al 1020 del expediente no confidencial del presente caso;
- V. Que de conformidad al artículo 39 de la Ley Especial de Defensa Comercial, las partes interesadas, sus representantes y sus abogados debidamente acreditados, tendrán el derecho en cualquier fase del procedimiento para solicitar copiar certificadas o simples de cualquier documento o medio de prueba del expediente, salvo aquellos de carácter confidencial.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Especial de Defensa Comercial, esta Dirección,

RESUELVE:

1. Autorizar la solicitud presentada por la COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE, DE R.L. DE C.V., con relación a las copias simples del folio 880 al folio 1020 del expediente no confidencial del CASO-DATCO-3-ADP-2017, cuyos costos correrán por cuenta del solicitante. Para tal efecto, el solicitante o la persona debidamente comisionada que éste designe deberá presentarse en la oficina de la Autoridad Investigadora el día viernes 1 de junio de 2018, a las diez horas, a fin de disponer del expediente para dichas copias.
2. Notificar la presente Resolución a la mencionada Cooperativa en la dirección señalada para oír notificaciones.



MARGARITA ORTEZ QUINTANAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES